



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00668025- -UNC-ME#FCQ – Rectificar Art. 3° de la RD-2026-720

VISTO:

Que por RD-2026-720-E-UNC-DEC#FCQ, en su artículo 3°, se indica la fuente mediante la cual se realizará el pago de la prórroga de la Beca Estímulo destinada a actividades científicas, tecnológicas o de prácticas pre profesionales, para estudiantes de la carrera de Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología, de la Escuela de Tecnología Médica, Facultad de Ciencias Médicas, en el marco de la Resolución HCD N°908/2024, a MERCADO Tomás Alejandro, DNI: 44.348.073.

ATENTO:

A que, por un error involuntario, se consignó erróneamente la fuente mediante la cual se liquidará la beca y es necesario rectificarlo.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 3° de la RD-2026-720-E-UNC-DEC#FCQ, en Donde dice: “La suma total de la antedicha erogación se atenderá con fondos disponibles, provenientes de los asignados a las Becas Técnicas para estudiantes de grado de esta facultad. Fuente 12 - recaudados por tasa de servicios Res. HCD 377”, debe decir: “La suma total de ante dicha erogación será atendida con Fuente 11”.

Artículo 2°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

